



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.-

PARRAL, 20 Mar 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 271

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Ley N° 20.248 (01.02.2008) Ley SEP del Mineduc.-
- 6.- Ley N° 20.717 de 2013 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 7.- Finiquito de Trabajador de fecha 06 de Enero de 2014.-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la funcionaria que se individualiza, ha presentado su Renuncia Voluntaria a la función que desempeñaba en la Escuela Arrau Mendez, de la comuna de Parral a contar del día 06 de Enero de 2014.-

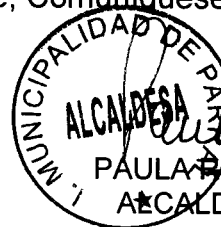
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 06 de Enero de 2014, el termino de relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **IRENE DE LAS MERCEDES ALARCON YAÑEZ**, R.U.T. N° 11.769.668-5, Monitora de Apoyo Ley SEP de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido termino de Contrato de Trabajo, la funcionaria deja de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **06 de Enero de 2014**, por la causal establecida en el **Art. 159, N° 2** del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia Voluntaria del Trabajador), debiéndosele cancelar la cantidad de **\$ 170.343**, por concepto de feriado anual, conforme se establece en el correspondiente finiquito.-
- 3.- La funcionaria antes individualizada, tiene derecho al bono por vacaciones, ascendente a **\$ 67.000** que le fueron depositados, en su cuenta bancaria mediante transferencia electrónica, y 05 días de remuneraciones correspondiente al mes de Enero de 2014.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al **ITEM 215 – 21 – 03 – 004- 001 Sueldos regulados por el Código del Trabajo.-**

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



PAULA BETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Departamento Educación Municipal (3)
- 3.- Interesada.-
- 4.- I. Municipalidad Parral.-

